



RESOLUCIÓN No. 894 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN SE FIJAN VIÁTICOS Y PASAJES

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ENCARGADA

En uso de sus atribuciones constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia; artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; artículos 2.2.5.5.21; 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que la Servidora Pública **ERIKA PARALES PÉREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.415.871, se desempeña como Secretaria de Desarrollo Social Departamental, le fue autorizado una comisión a la ciudad de Cartagena, durante los días 5, 6, 7, 8 y 9 de abril de 2022.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1083 de 2015, concretamente en su artículo 2.2.5.5.25, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a la funcionaria **ERIKA PARALES PÉREZ**, Secretaria Desarrollo Social Departamental, para que viaje a la ciudad de Cartagena, durante los días 5, 6, 7, 8 y 9 de abril de 2022, con el fin de participar de la Cumbre Nacional de Emprendimiento, Liderazgo de la Mujer Colombia, con viáticos a razón QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/Cte. (\$593.522.00), por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar y/o registro fotográfico e informe de comisión.

Parágrafo primero: El comisionado legalizará y realizará el cobro de los viáticos dentro de los (30) días calendario siguiente a la finalización de la comisión.



RESOLUCIÓN No. 894 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN SE FIJAN VIÁTICOS Y PASAJES

Parágrafo segundo: Hasta tanto el comisionado no realice la legalización y cobro de los viáticos reconocidos mediante el presente acto administrativo, no podrá reconocerse nuevas comisiones, ni autorizarse y ordenarse el pago de viáticos en razones a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al rubro Presupuestal 21101010011000000001, (viáticos de los funcionarios en comisión) presupuesto vigente, valor de los viáticos \$2.670.849.00, pasajes \$803.500.00.

El valor de la participación en la Cumbre será cancelado con cargo al rubro 2120202009020901030003 (servicio de educación para la formación y el trabajo) por valor de \$690.000.00

ARTICULO CUARTO: El valor correspondiente a la participación de la Cumbre Nacional de Emprendimiento, Liderazgo de la Mujer Colombia será reembolsado a la servidora pública previa presentación de factura que evidencie el pago.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los: **04 ABR 2022**

Indira Luz Barrios Guarnizo

INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO

Per. 836 / 2022

Gobernadora del Departamento de Arauca

Encargada mediante Decreto 230 del 16 de febrero de 2022

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Yudith Zárrate Gómez	Secretaria Apoyo	<i>[Firma]</i>
Digitó:	Yudith Zárrate Gómez	Secretaria Apoyo	<i>[Firma]</i>
Revisó Aspectos Técnicos:	Sandra Mónica Ramírez	Técnico Operativo	<i>[Firma]</i>
Revisó Aspecto Administrativos	Ruth Fabiola Murillo Parra	Secretaria General (E)	<i>[Firma]</i>